



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta Nº 1556

SAUCE VIEJO, 10 de Mayo de 1983.

ORDENANZA Nº 606

VISTO:

La Ordenanza Nº532 de fecha 14/4/82, mediante la cual se estipula el cobro de sellado y de la licencia para conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Radiograma Nº44728 de fecha 9/5/83 remitido por el /// Director Gral. de Transporte, se incrementa el sellado provincial en /// \$8.000.-,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Modifíquese la Ordenanza Nº 532 de fecha 14.4.82 en su art.1º quedando redactado de la siguiente manera: "Aplíquese a partir del día de la fecha el cobro de Pesos: Noventa mil en concepto de solicitud de carnet de conductor y el monto de Pesos: Ocho mil por sellado provincial.

Art.2º) Comuníquese, regístrese, pase copia de la presente a Sección Rentas y al Departamento de Patentes .

Art.3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Olga N. Beades de Lopez
OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Antonio Escalas
ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO